


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 OCT 2012

Expediente N° 12.661/11.-

VISTO las presentes actuaciones relacionada con la Evaluación del Régimen de Permanencia de la Lic. Mercedes Amiel GILOBERT, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva de la asignatura EPIDEMIOLOGÍA y EPIDEMIOLOGÍA NUTRICIONAL, Carrera de Enfermería y Nutrición respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 619/11, establece que el período a evaluar corresponde a los años 2008, 2009 y 2010.

Que la Lic. GILOBERT solicita se incluya también el año 2011 como período a evaluar, fundado en que por razones de salud estuvo con licencia por largo tratamiento durante el segundo cuatrimestre del año 2009 y desde junio a agosto de 2010.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 13.858, expresa: *III "...que corresponde al Consejo Superior tomar conocimiento de la misma y resolver la cuestión (art. 55 y concordantes del Estatuto Universitario), de acuerdo al Art. 35 de dicho Reglamento."*

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo de la Facultad, a través de la Resolución N° 357/12, resolvió avalar el pedido formulado por la Lic. Mercedes GILOBERT y girar las actuaciones al Consejo Superior para tratamiento.

Que analizadas las actuaciones, esta Comisión no encuentra objeción alguna para hacer lugar a lo solicitado por la Lic. Gilbert.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 253/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 15° Sesión Ordinaria del 11 de octubre de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Lic. Mercedes Amiel GILOBERT, fijando los años 2008, 2009, 2010 y 2011, como período a evaluar en el marco del Régimen de Permanencia en el cargo de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, docente mencionada, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSÓ
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA